



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR**, promovido por las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI E.I.C.E.** en contra del señor **GERMÁN CHAVEZ MUÑOZ**, radicado con el No. **020-2021-00231**, ininformando que se encuentra pendiente por fijar fecha para audiencia. Pasa a usted para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2021-00231-00
DEMANDANTE	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI
DEMANDADO	GERMÁN CHAVEZ MUÑOZ
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA-FUERO SINDICAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1211

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que este despacho adelantó la notificación personal surtida de manera virtual, mediante correo electrónico a la parte demandada, señor **GERMÁN CHAVEZ MUÑOZ**, al sindicato **SERVIDORES PUBLICOS DE EMCALI E.I.C.E. “SINSERPUPUBLIEMCALI”** encontrando que se encuentran debidamente notificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022.

En ese orden de ideas, se convocará a las partes para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

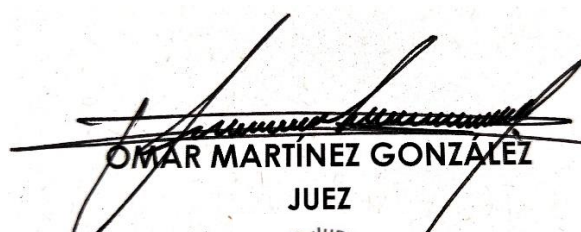
PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, diligencia que se realizará de forma virtual a través de la plataforma y/o aplicativo , mediante el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones, debiendo las partes garantizar la conexión adecuada de sus testigos si los hubiere, así como verificar los correos electrónicos donde se les hará el envío del respectivo enlace, con el que se podrá acceder a la sala virtual, donde se llevara a cabo la referida audiencia.

SEGUNDO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

TERCERO: NOTIFIQUESE a través de los **ESTADOS ELECTRÓNICOS** de la página Web de la Rama Judicial, para el Juzgado Veinte Laboral del Circuito Judicial de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE.

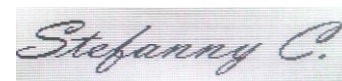
H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 28 de Septiembre de 2022

En Estado No. 077 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA